



**CONVOCATORIA DE ACCIONES DE LA LÍNEA 32
(TUTORIZACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL ESTUDIANTADO) DEL
I PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

ACCIÓN 321 – Mentores

Resolución de la Universidad de Málaga de 4 de julio de 2019, por la que se convocan ayudas correspondientes a la acción 321 (Mentores) del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga

A través del Plan Propio Integral de Docencia (PPID) de la Universidad de Málaga se persigue potenciar la calidad y la innovación en la docencia que se imparte y recibe en las distintas titulaciones de Grado, Máster y Doctorado. En particular, el primer eje estratégico del PPID se orienta al objetivo general de la mejora continuada de las condiciones de la enseñanza en los títulos oficiales de la Universidad de Málaga. En este eje se encuadra la línea 3, que persigue prestar apoyo académico al estudiantado.

Siendo el estudiantado el agente central en el proceso de enseñanza-aprendizaje, resulta necesario facilitar procesos de adaptación para lograr un mayor aprovechamiento de la docencia y conseguir un aprendizaje significativo. Éste es el objetivo central perseguido por esta línea del PPID de la Universidad de Málaga. El estudiantado presenta diferentes necesidades y peculiaridades en las distintas etapas que atraviesa durante su formación académica. Así, en un primer momento, con su ingreso en el sistema universitario precisará suplir posibles carencias formativas y de adaptación a la estructura y funcionamiento de los estudios superiores. En un segundo momento, integrado ya en la vida universitaria, el estudiantado precisará adquirir las competencias transversales necesarias para completar su formación, que se sumarán a las competencias específicas asociadas a su título. Finalmente, en los últimos años de estudio, será necesario completar la formación del estudiantado a través de acciones orientadas al desarrollo de la creatividad, el fomento del espíritu emprendedor y la innovación. En esta última etapa resulta igualmente crucial la orientación laboral de los estudiantes.

El apoyo al estudiantado -que constituye el objetivo de esta línea 3 del PPID- ha de dirigirse a estas tres etapas de la vida universitaria. Para ello, se trata de cubrir las necesidades más importantes que puedan surgir en cada una de ellas, facilitando la incorporación y la integración del estudiantado en sus centros y en la Universidad. Con este objetivo, se implementan acciones concretas dirigidas a la formación y la capacitación del estudiantado. Tales medidas han de proceder también desde el profesorado y desde la organización de los centros docentes, que han de promover iniciativas de orientación de los estudiantes. La acción 32 del PPID se dirige a la



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: **MARÍA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO**

04/07/2019 11:55 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 5DA5622E92922BB4



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	04-07-2019 12:03:35



tutorización y orientación del estudiantado, teniendo como objetivo el apoyo a las estructuras organizativas con las que el alumno se pueda identificar mejor, pues la orientación resulta fundamental para la integración universitaria del estudiantado y para su éxito académico. El desarrollo de actividades de orientación del alumnado es imperativo en las enseñanzas de Grado de las Universidades españolas. A este respecto, el artículo 14.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales dispone que las universidades dispondrán de sistemas accesibles de información y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a las enseñanzas universitarias correspondientes. El desarrollo de acciones de tutorización y orientación del estudiantado además de ser un deber de las Universidades públicas españolas constituye un derecho de los estudiantes universitarios, reconocido en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. La relevancia de estas medidas ha sido igualmente puesta de manifiesto en los requisitos exigidos en los procesos de evaluación de los títulos y del profesorado. Del mismo modo, en cierta medida, se ha canalizado dicha iniciativa a través de los Planes de Orientación y Tutorización de los distintos Centros que los hayan implantado.

Como herramientas para fomentar la orientación universitaria, el PPID de la UMA contempla dos acciones sectoriales interrelacionadas entre sí, pero diferenciadas por lo que respecta al colectivo que lo forma. Así, la acción sectorial 321 se dirige al fomento de la participación de alumnos como mentores mediante la acción tutorial entre iguales. En cambio, la acción sectorial 322, persigue incentivar la creación y desarrollo de los Grupos de Orientación Universitaria (GOU). Evidentemente, ambos instrumentos se han de articular en perfecta simbiosis. A través de esta convocatoria se trata de fomentar la participación activa de los estudiantes en las labores de orientación, a través de la figura del estudiante-mentor, quien puede facilitar la orientación al estudiantado a través de la aportación de su experiencia. Estos mentores se integrarán en los GOU de cada centro.

El procedimiento de solicitud, selección y concesión de las ayudas correspondientes a esta acción se registrará por la presente convocatoria y, en todo lo no previsto en ella, por las disposiciones generales del PPID de la Universidad de Málaga. Supletoriamente, las solicitudes se registrarán por las disposiciones que resulten de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 1. Objeto y modalidades

Por la presente resolución se convocan ayudas al establecimiento de un sistema de tutorización de estudiantes entre iguales insertos en los Grupos de Orientación Universitaria de los centros de la Universidad de Málaga, a los fines de impulsar las acciones de orientación transversal, de conformidad con los objetivos del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga (acción sectorial 321).

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO 04/07/2019 11:55 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	 CSV: SDA5522E92922BB4
---	--	--

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	04-07-2019 12:03:35



La actividad de mentorización es voluntaria para los estudiantes. Los estudiantes que deseen participar en tales programas deberán solicitarlo al Vicedecano/Subdirector con competencias en materia de estudiantes en cada Centro.

Estas ayudas estarán orientadas, en particular, a fomentar la implantación de un grupo de mentores en cada uno de los centros de la Universidad de Málaga que cumplan la función de orientación de los estudiantes de nuevo ingreso en sus comienzos en la vida universitaria.

Artículo 2. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas ayudas al Vicerrectorado de Estudios de Grado de la Universidad de Málaga.

Artículo 3. Dotación presupuestaria y distribución de las ayudas

1. La dotación económica para atender a las ayudas correspondientes a esta acción asciende a un total de 20.000 €.

2. Se convocan 200 ayudas dotadas con un importe de 100 euros brutos cada una. Estas ayudas se distribuirán en la forma de un cheque regalo que podrá canjearse en los establecimientos que se determinen en la resolución de concesión.

3. La concesión de ayudas correspondientes a esta convocatoria se realizará sin perjuicio del reconocimiento de créditos que cada centro pueda prever para sus mentores por el desarrollo de estas actividades.

4. Con independencia del número de ayudas que se doten en esta convocatoria, podrán desempeñar las funciones de mentorización –sin ser beneficiarios de estas ayudas– un número mayor de alumnos que se estime adecuado por la dirección de cada Centro.

5. Las ayudas se distribuirán entre los distintos Centros de la UMA en función del número de estudiantes matriculados en el curso anterior, según la información aportada por el Servicio de Calidad de la UMA. La distribución será la siguiente:

- Centros con más de 3.000 estudiantes (Escuela de Ingenierías Industriales, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Filosofía y Letras): 16 ayudas por centro
- Centros con más de 2.000 estudiantes y menos de 3.000 (Facultad de Ciencias, Facultad de Derecho): 14 ayudas por centro
- Centros con más de 1.000 estudiantes y menos de 2.000 (ETS de Ingeniería de Telecomunicación, ETS de Ingeniería Informática, Facultad de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Comercio y Gestión, Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo, Facultad de Medicina, Facultad de Psicología): 12 ayudas por centro
- Centros con más de 500 estudiantes y menos de 1.000 (Facultad de Turismo): 6 ayudas por centro
- Centros con menos de 500 estudiantes (ETS de Arquitectura, Facultad de Bellas Artes): 3 ayudas por centro

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	
	Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO
04/07/2019 11:55	Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador
	CSV: 5DA5522E92922BB4 

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	04-07-2019 12:03:35



Artículo 4. Selección de los mentores

1. La selección de los mentores de cada centro corresponderá al Vicedecano/Subdirector con competencias en materia de estudiantes. En el desarrollo de esta tarea, el Vicedecano/Subdirector deberá contar con la colaboración del equipo coordinador del GOU, si existiese en el Centro.
2. Sólo podrán ser considerados a los efectos de esta convocatoria los alumnos que se encuentren matriculados en el segundo o posteriores cursos de la titulación correspondiente.
3. El Vicedecano/Subdirector con competencias en materia de estudiantes podrá proponer los criterios de selección de mentores específicos para su Centro. En particular, entre los criterios que podrán ser tenidos en cuenta en la selección de mentores se encuentran:
 - La experiencia positiva previa en tareas de mentorización, si ya existiera un programa de mentores en el Centro
 - Que el estudiante haya sido tutorizado/mentorizado durante el primer o segundo curso de la titulación
 - El conocimiento que tenga del funcionamiento del Centro
 - El grado de compromiso del estudiante con las tareas de mentorización
 - La disponibilidad del estudiante para el desarrollo de estas funciones
 - El grado de participación en los Grupos de Orientación Universitaria en ediciones anteriores, en aquellos Centros en los que estuvieran implantados
4. Las solicitudes de esta convocatoria deberán ser presentadas por el Vicedecano o Subdirector con competencias en materia de Estudiantes. En ella se indicará la información de los alumnos que hayan sido seleccionados para ese Centro.

Artículo 5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se cumplimentarán por el Vicedecano / Subdirector correspondiente en los formularios normalizados puestos a disposición de la comunidad universitaria a través de la página web del Plan Propio Integral de Docencia de la UMA (www.ppidocencia.uma.es). Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos. Para ello se rellenará el formulario dispuesto en el gestor, al cual se adjuntará el archivo de la solicitud.

Artículo 6. Obligaciones de los mentores

Los mentores que resulten seleccionados a los efectos de esta convocatoria se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Participar en las actividades de formación de mentores que se programen, en particular en las actividades de formación específica que se oferten desde el Vicerrectorado de Estudiantes

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y en su nombre: MARÍA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO 04/07/2019 11:55 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	
---	--	---

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	04-07-2019 12:03:35



- Asistir a las sesiones de coordinación de mentores que se organicen en cada centro para programar las actividades en cada curso.
- Colaborar con la coordinación del GOU del centro en las actividades de integración de los estudiantes de nuevo ingreso, así como participar en las distintas iniciativas que se planteen desde el Grupo de Orientación Universitaria.
- Participar en las Jornadas de Puertas Abiertas de la Universidad de Málaga.
- En particular, cualesquiera otras tareas que sean necesarias para favorecer la integración de los estudiantes de nuevo ingreso en el Centro.

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán entre el 5 de julio y el 27 de septiembre de 2019.

Artículo 8. Resolución de solicitudes

La Vicerrectora de Estudios de Grado resolverá la concesión de las ayudas a favor de los alumnos que para cada Centro hayan sido designados en la correspondiente solicitud presentada por el Vicedecano o Subdirector con competencias en materia de estudiantes. En el caso de que alguna solicitud incluya un número de estudiantes mentores superior al número de ayudas financiables según esta convocatoria, sólo resultarán beneficiarios los primeros indicados en la solicitud, hasta el máximo de ayudas atendibles en cada centro.

Los estudiantes seleccionados deberán llevar a cabo las tareas de mentorización durante el curso académico 2019/2020.

Artículo 9. Recursos

Contra las resoluciones que se dicten en tramitación de estas ayudas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En todo el texto de esta resolución se utilizan las formas gramaticales estructuralmente no marcadas, entendiéndose aplicables a personas de cualquier sexo.

	FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y en su nombre: MARIA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO 04/07/2019 11:55 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador	
---	--	---

CSV: 5DA5522E92922BB4

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	04-07-2019 12:03:35



DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Fdo.: La Vicerrectora de Estudios de Grado
María Chantal Pérez Hernández

Por delegación de competencias del Rector
(Resolución de 7 de marzo de 2016. BOJA núm. 65, de 7 de abril)



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	04-07-2019 12:03:35





**FORMULARIO DE SOLICITUD
LÍNEA 32, ACCIÓN 321: MENTORES**

Datos del Centro			
Facultad / Escuela:			
Vicedecano / Subdirector con competencias en materia de estudiantes			
Teléfono:		correo electrónico:	

Relación de estudiantes seleccionados para concurrir en la ayuda ¹				
Nombre:	DNI	Correo electrónico	Teléfono	Titulación

¹ Número máximo de estudiantes seleccionables en cada centro, según la convocatoria:

- Centros con más de 3.000 estudiantes (Escuela de Ingenierías Industriales, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Filosofía y Letras): 16
- Centros con más de 2.000 estudiantes y menos de 3.000 (Facultad de Ciencias, Facultad de Derecho): 14
- Centros con más de 1.000 estudiantes y menos de 2.000 (ETS de Ingeniería de Telecomunicación, ETS de Ingeniería Informática, Facultad de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Comercio y Gestión, Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo, Facultad de Medicina, Facultad de Psicología): 12
- Centros con más de 500 estudiantes y menos de 1.000 (Facultad de Turismo): 6
- Centros con menos de 500 estudiantes (ETS de Arquitectura, Facultad de Bellas Artes): 3

Sra. Vicerrectora de Estudios de Grado de la Universidad de Málaga

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	04-07-2019 12:03:35





El presente formulario deberá enviarse a través del gestor de peticiones del PPID disponible en la dirección: <https://di.uma.es/ppidocencia/peticiones/nueva/> (acceso identificado DUMA, operativo desde cualquier ordenador con conexión a internet, sin tener que estar dentro de la red de la UMA).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Universidad de Málaga le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Así mismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las becas/ayudas concedidas por la Universidad de Málaga con cargo al presupuesto del I PPID. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Vicerrectorado de Estudios de Grado.

En Málaga, a de de 2019

Sra. Vicerrectora de Estudios de Grado de la Universidad de Málaga

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	04-07-2019 12:03:35

ID DOCUMENTO: wsfjUlefcHphYFRwrCYEmdG2NQ=
Verificación código: https://sede.uma.es/verifica



En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica



**CONVOCATORIA DE ACCIONES DE LA LÍNEA 32
(TUTORIZACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL ESTUDIANTADO) DEL
I PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

ACCIÓN 321 – Mentores

Resolución de la Universidad de Málaga de 4 de julio de 2019, por la que se convocan ayudas correspondientes a la acción 321 (Mentores) del I Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga

A través del Plan Propio Integral de Docencia (PPID) de la Universidad de Málaga se persigue potenciar la calidad y la innovación en la docencia que se imparte y recibe en las distintas titulaciones de Grado, Máster y Doctorado. En particular, el primer eje estratégico del PPID se orienta al objetivo general de la mejora continuada de las condiciones de la enseñanza en los títulos oficiales de la Universidad de Málaga. En este eje se encuadra la línea 3, que persigue prestar apoyo académico al estudiantado.

Siendo el estudiantado el agente central en el proceso de enseñanza-aprendizaje, resulta necesario facilitar procesos de adaptación para lograr un mayor aprovechamiento de la docencia y conseguir un aprendizaje significativo. Éste es el objetivo central perseguido por esta línea del PPID de la Universidad de Málaga. El estudiantado presenta diferentes necesidades y peculiaridades en las distintas etapas que atraviesa durante su formación académica. Así, en un primer momento, con su ingreso en el sistema universitario precisará suplir posibles carencias formativas y de adaptación a la estructura y funcionamiento de los estudios superiores. En un segundo momento, integrado ya en la vida universitaria, el estudiantado precisará adquirir las competencias transversales necesarias para completar su formación, que se sumarán a las competencias específicas asociadas a su título. Finalmente, en los últimos años de estudio, será necesario completar la formación del estudiantado a través de acciones orientadas al desarrollo de la creatividad, el fomento del espíritu emprendedor y la innovación. En esta última etapa resulta igualmente crucial la orientación laboral de los estudiantes.

El apoyo al estudiantado -que constituye el objetivo de esta línea 3 del PPID- ha de dirigirse a estas tres etapas de la vida universitaria. Para ello, se trata de cubrir las necesidades más importantes que puedan surgir en cada una de ellas, facilitando la incorporación y la integración del estudiantado en sus centros y en la Universidad. Con este objetivo, se implementan acciones concretas dirigidas a la formación y la capacitación del estudiantado. Tales medidas han de proceder también desde el profesorado y desde la organización de los centros docentes, que han de promover iniciativas de orientación de los estudiantes. La acción 32 del PPID se dirige a la

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
Y en su nombre: **MARÍA CHANTAL PEREZ HERNANDEZ, VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO**
04/07/2019 11:55 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador> CSV: 5DA5622E92922BB4



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	04-07-2019 12:03:22

